



# Rehabilitación de viviendas

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio  
Delegación Territorial en Almería

Subvenciones para la rehabilitación de Viviendas en la CAA  
Orden de 14 de enero de 2019



I. Antecedente.

II. Contexto.

III. Orden de 14 enero de 2019.

- Financiación.
- Objeto.
- Entidades Beneficiarias.
- Requisitos.
- Informe Técnico Previo.
- Conceptos subvencionables.
- Presupuesto Protegible.
- Tipos y Cuantía de las subvenciones.
- Procedimiento de concesión.
- Régimen de pagos y justificación.

IV. Tutorial cumplimentación de la solicitud.

## Programa de Rehabilitación Autonómica



### Años 2000-2016:

- **8.492** viviendas rehabilitadas en la provincia de Almería.
- Inversión de **53 millones de euros** en la provincia.

**Real Decreto 106/2018**, de 9 de marzo, por el que se regula el **Plan Estatal de Vivienda 2018-2021** (BOE núm.61, de 10 de marzo)

Contempla **dos programas** de ayudas que tienen por objeto:

- 1- **Eficiencia energética y sostenibilidad** en viviendas y edificios.
- 2- **Conservación, mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad** en viviendas y edificios.

**Desarrollo autonómico:**

Art. 5 “Corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Plan”.

**Convenio de Colaboración** Ministerio – CCAA, para la ejecución del Plan. (31/07/2018)

## Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA núm.12, de 18 de enero)

Se aprueban las **bases reguladoras** para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la **rehabilitación de edificios y de viviendas** en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### DOS PROGRAMAS:

- 1) Programa para la **Rehabilitación de Edificios**.
- 2) Programa para la **Rehabilitación de Viviendas**.

### DOS LINEAS en cada Programa:

- LINEA 1: Obras para la **conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad**.
- LINEA 2: Obras para la **mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad**.

## FINANCIACIÓN PROGRAMA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

» (50% Financiación Estatal – 50% Financiación AUtonómica)

<b>CONVOCATORIA EJERCICIO 2019</b>			
<b>PROGRAMA REHAB. VIVIENDAS</b>	<b>ANUALIDAD 2019</b>	<b>ANUALIDAD 2020</b>	<b>TOTAL</b>
LINEA 1	11.466.100,00 €	11.466.100,00 €	22.932.200,00 €
LINEA 2	800.000,00 €	800.000,00 €	1.600.000,00 €
<b>Total Líneas 1 y 2</b>	<b>12.266.100,00 €</b>	<b>12.266.100,00 €</b>	<b>24.532.200,00 €</b>

» Crédito provincializado (Almería)

<b>CRÉDITO PROVINCIA DE ALMERÍA</b>			
<b>PROGRAMA REHAB. VIVIENDAS</b>	<b>ANUALIDAD 2019</b>	<b>ANUALIDAD 2020</b>	<b>TOTAL</b>
LINEA 1	970.032,06 €	970.032,06 €	1.940.064,12 €
LINEA 2	67.680,00 €	67.680,00 €	135.360,00 €
<b>Total Líneas 1 y 2</b>	<b>1.037.712,06 €</b>	<b>1.037.712,06 €</b>	<b>2.075.424,12 €</b>

## **PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS**

- **Objeto:** “Tiene por objeto el fomento de la rehabilitación de viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que, incluidas entre las relacionadas en la base sexta, resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética”.

- **Viviendas** = Unifamiliares, aisladas o agrupadas en fila, o ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.

- **Líneas de subvención** - Según los tipos de actuación objeto de subvención:

Línea 1: Obras para la **conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad.**

Línea 2: Obras para la **mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad. (a esta Línea no pueden concurrir las viviendas ubicas en edificios)**



**Entidades beneficiarias:**

- Podrán solicitar y ser beneficiarias las **personas físicas, propietarias o que tengan el derecho de uso y disfrute** de las viviendas sobre las que se promuevan las actuaciones.
- También podrán ser beneficiarias las personas **arrendatarias**, previo acuerdo entre propietario y arrendatario, en el que éste último asuma el coste de las obras a cambio del pago de la renta.
- **Incursa en prohibiciones** = No podrá ser beneficiaria.

## **REQUISITOS PARA OBTENER LAS SUBVENCIONES**

- Solicitante **no incurso en prohibiciones**.
- Ser propietario, usufructuario o arrendatario (acuerdo con propietario)
- **Ingresos** de la unidad de convivencia residente sean **inferiores a 5,5 veces el IPREM**.(41.357,74 euros).
- **No haber obtenido una ayuda** para rehabilitar la misma vivienda en los **3 años anteriores** (excepción obras accesibilidad por discapacidad sobrevenida).
- Que la vivienda constituya el **domicilio habitual y permanente** de las personas residentes en el momento de solicitar la subvención.
- Tener **superficie útil**, o alcanzarla con la actuación, no inferior a la mínima exigida en el planteamiento urbanístico o, en su defecto de **36 m<sup>2</sup>**.
- La vivienda esté **finalizada antes de 1996**, salvo obras accesibilidad o graves daños estructurales.
- La vivienda debe presentar **condiciones de seguridad estructural y constructiva** que garanticen la viabilidad de la intervención o alcanzarla con ésta.
- La vivienda **no** puede estar **calificada** urbanísticamente como **fuera de ordenación o AFO, a efectos de obtención de licencia municipal de obras**.
- **No** tener la consideración de **infravivienda**. (art.61 Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020).
- Disponer de **informe técnico** previo (de fecha anterior a la solicitud).

**INFORME TÉCNICO PREVIO VIVIENDAS: (de fecha anterior a la solicitud)**

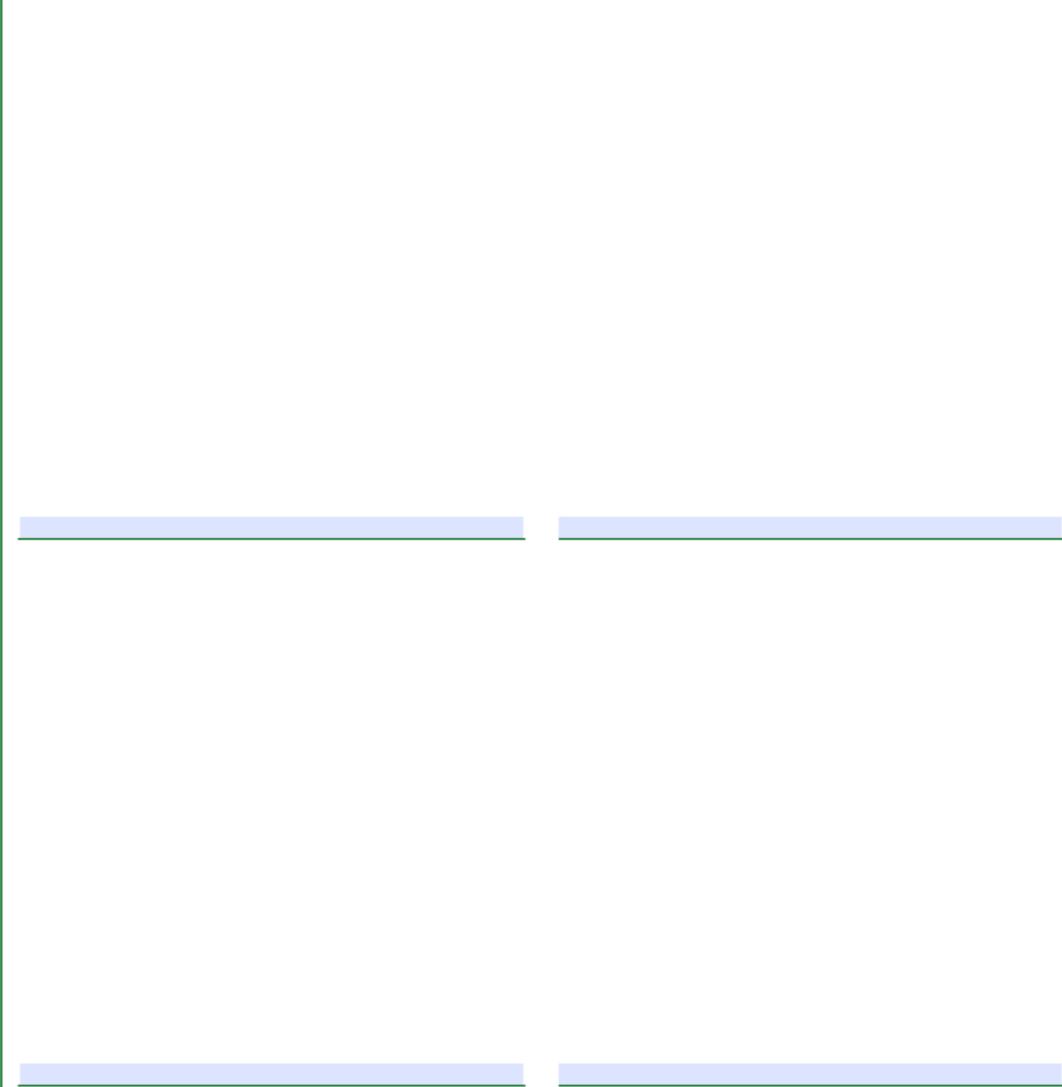
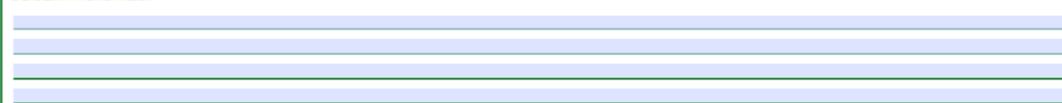
- El contenido del mismo viene en la Base Quinta 2.g):
  - 1) La vivienda **no** está calificada urbanísticamente como **fuera de ordenación o AFO, a efectos de obtención de la licencia municipal de obras**.
  - 2) La vivienda tiene **superficie útil**, o la alcanza con la actuación, **no inferior a** la establecida en el planeamiento urbanístico o en su defecto a **36 m<sup>2</sup>**.
  - 3) La vivienda debe presentar condiciones de **seguridad estructural y constructiva** que garanticen la viabilidad de la intervención, salvo que las adquiera como resultado de la intervención.
  - 4) La vivienda **no** tiene consideración de **infravivienda** (art.61 Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020).
  - 5) Se debe acreditar la **necesidad de las actuaciones** a realizar en la vivienda.
- Modelo no normalizado (publicado en la Web)

## INFORME TÉCNICO

SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA nº 12 de 18 de enero de 2019).

1 DATOS DEL TÉCNICO/A COMPETENTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:							DNI:
TITULACIÓN:				COLEGIO OFICIAL:		Nº. COLEGIADO/A:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE Y NÚMERO DE LA VÍA:					
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS							
El/la técnico/a competente en relación a la actuación de rehabilitación que se pretende realizar en la vivienda ubicada en:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	FUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
						CÓDIGO POSTAL:	
Al amparo de las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo II de la Orden de 14 de enero de 2019, BOJA nº 12 de 18 de enero de 2019) <b>ACREDITA:</b>							
1. Que son necesarias las actuaciones que se indican en el <b>Apartado 4</b> del presente Informe.							
2. Que se cumplen los siguientes requisitos, contemplados en Base Quinta, apartado 2 letra g) del Anexo II de la Orden de 14 de enero de 2019:							
<input type="checkbox"/> Tener una superficie útil, o alcanzarla con la actuación, no inferior a la mínima establecida en el planeamiento urbanístico o, en caso de no establecerse este requisito en el mismo, a 36 metros cuadrados.							
<input type="checkbox"/> No estar calificada urbanísticamente como fuera de ordenación o en situación de asimilado en régimen de fuera de ordenación, según lo previsto en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, a efectos de obtención de licencia municipal de obras.							
<input type="checkbox"/> Presentar unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención, salvo que las adquiera como resultado de la actuación.							
<input type="checkbox"/> No tener la consideración de infravivienda tal y como se define en el artículo 61 del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.							
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE							
El/la técnico/a competente <b>DECLARA:</b>							
1. Que para la emisión del presente informe tiene suscrita póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente en vigor en los términos previstos por la legislación vigente.							
2. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión indicada, cuya titulación le otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se realiza.							
3. Que se encuentra colegiado en el colegio profesional correspondiente a la titulación indicada y que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión.							
4. Que se encuentra en disposición de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, en cualquier momento, a requerimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la provincia en la que se ubica la vivienda objeto de actuación.							
En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>							
Fdo. El/la técnico/a competente: <input type="text"/>							

<b>4</b>	<b>ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VIVIENDA</b> (marcar lo que proceda):
<p><b>ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA LA CONSERVACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Actuaciones en cimentación.</li> <li><input type="checkbox"/> Actuaciones en estructura.</li> <li><input type="checkbox"/> Actuaciones en cubiertas y azoteas.</li> <li><input type="checkbox"/> Actuaciones en fachadas y medianeras.</li> <li><input type="checkbox"/> Actuaciones en instalaciones.</li> <li><input type="checkbox"/> Adecuación interior a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene.</li> </ul> <p>Justificación de la necesidad de acometer actuaciones para la conservación: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p><b>ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Intervenciones para facilitar la accesibilidad universal en los espacios del interior de la vivienda, así como para mejorar la accesibilidad en baños y cocinas.</li> <li><input type="checkbox"/> Instalación de elementos de información o de aviso, tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación.</li> <li><input type="checkbox"/> Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior.</li> <li><input type="checkbox"/> Instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.</li> </ul> <p>Justificación de la necesidad de acometer actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p><b>ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD:</b></p> <p>El conjunto de actuaciones que se indican <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO consiguen una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio referida a la certificación energética, sobre la situación previa a dichas actuaciones, del porcentaje indicado en la <b>Base Sexta, último párrafo del apartado 1</b> del Anexo II de la Orden de 14 de enero de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Mejora de la envolvente térmica.</li> <li><input type="checkbox"/> Instalación de sistemas eficientes de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.</li> <li><input type="checkbox"/> Instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica de la vivienda.</li> <li><input type="checkbox"/> Mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.</li> <li><input type="checkbox"/> Mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad.</li> </ul> <p>Justificación de la necesidad de acometer actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p><b>OTRAS ACTUACIONES:</b></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	

5	FOTOGRAFÍAS DE LA VIVIENDA EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES A REALIZAR
	
<b>OBSERVACIONES:</b>	
	
Se anexarán tantas hojas como ésta sean necesarias.	

## CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- **LINEA 1:**

- **ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN:**

- Conservación de la cimentación, estructura e instalaciones, así como adaptación de estas últimas a normativa vigente.
    - Conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo retirada de materiales con amianto.
    - Adecuación interior de la vivienda a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene legalmente exigidas.

- **ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD:**

- Instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, así como adaptación de los ya instalados a la normativa sectorial correspondiente.
    - Instalación de elementos de información o de aviso, que permitan la orientación en el interior de la vivienda.
    - Instalación de elementos de comunicación como videoporteros y análogos.
    - Instalación de domótica para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.
    - Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de la vivienda, así como mejorar condiciones de accesibilidad en baños y cocinas.
    - Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, seguridad de utilización y accesibilidad.

## CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

### LINEA 2:

#### • **ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**

1. Mejora de la envolvente térmica de la vivienda, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreado.
2. Instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.
3. Instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia.

\* **IMPORTANTE:** Con las anteriores actuaciones se debe conseguir una **reducción de la demanda energética anual** global de calefacción y refrigeración del edificio referida a la certificación energética, sobre la situación previa a dichas actuaciones, de al menos:

Zonas climáticas D y E: un **35%**

Zona climática C: un **25%**

Zonas climáticas  $\alpha$ , A y B: un **20%**, o bien alternativamente una reducción del consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética, de un 30% como mínimo.

## CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

### LINEA 2:

- **ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD**

1. Actuaciones que **mejoren** el cumplimiento de los parámetros del Documento Básico del CTE (**DB-HR**), **protección contra el ruido**.

2. Actuaciones que **mejoren** el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del CTE (**DB-HS**) de **salubridad**, o en su defectos, las que afecten a los elementos cuyo tratamiento permita reducir de forma efectiva en el interior de la edificación el promedio anual de concentración de radón..

• **TIPOS Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**

- 40 % del presupuesto protegible\* de la actuación.
- 75 % del presupuesto protegible\* de la actuación cuando:
  1. Ingresos de la unidad de convivencia residente inferiores a 3 veces el IPREM.  
**(22.558,76 euros)**
  2. Resida una persona con discapacidad o mayor de 65 años y se acometan actuaciones para la mejora de la accesibilidad.
- **Subvención complementaria:** Unidades de convivencia con menos de 3 veces el IPREM, subvención del 25% del coste de honorarios profesionales, redacción de proyecto, informe técnico y certificados necesarios. (máximo 500 euros)

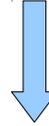
\* **CUANTÍAS MÁXIMAS:** moduladas en función de la tipología de obras y circunstancias socioeconómicas de los miembros de la unidad de convivencia residente en la vivienda:

Tipo de obra	Importe por vivienda				Bien de interés Cultural	Jóvenes en pequeños municipios
	General	Discapacidad	Discapacidad Severa	Ingresos inferiores a 3 IPREM		
Conservación	3.000 €			7.500 €	+ 1.000 €	+ 25 %
Accesibilidad						
Accesibilidad y Conservación	8.000 €	14.000 €	17.000 €			
Eficiencia Energética	12.000 €	18.000 €	24.000 €			

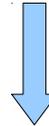
- La cuantía máxima de subvención se incrementará en un 25% cuando resulten beneficiarias personas mayores de edad y menores de 35 años en el momento de la solicitud y las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes.

**PRESUPUESTO PROTEGIBLE:**

**COSTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES**



COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL (DESGLOSADO POR PARTIDAS)



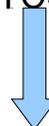
BENEFICIO INDUSTRIAL



GASTOS GENERALES



HONORARIOS PROFESIONALES, COSTE PROYECTOS, INFORMES,  
CERTIFICADOS NECESARIOS Y GASTOS DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA



**NO SE INCLUYEN IMPUESTOS, TASAS O TRIBUTOS**

**\* NO SUBVENCIONABLES GASTOS ANTERIORES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN  
(salvo redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios)**

## **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (concurrencia competitiva)**

**Plazo de solicitudes:** 1 mes.

- **Anexo I** + Informe Previo

**Subsanación solicitudes:** 10 días (previsión **1ª quincena de septiembre**)

**Listado Provisional de Beneficiarios:** (previsión **1ª quincena de octubre**)

- 10 días para presentar **Anexo II:**
  - + NIF de la persona solicitante, y NIF representante, en su caso.
- + Documentación justificativa titularidad de vivienda (escritura o nota simple actualizada), o en su caso, contrato de arrendamiento y acuerdo entre propietario y arrendatario.
  - + Justificación fecha finalización vivienda, referencia catastral y la superficie de la vivienda. (escritura, nota simple o consulta descriptiva y grafica catastral).
  - + Proyecto técnico o Memoria valorada.
  - + Presupuesto desglosado por partidas y tipo de actuación.
  - + Certificación energética sobre situación previa a dichas actuaciones, en su caso.
  - + Documentos acreditativos gastos relativos a honorarios profesionales, redacción proyectos, informes, certificados, tramitación administrativa...).
  - + Certificados de empadronamiento de los residentes.
  - + NIF miembros unidad de convivencia así como ingresos obtenidos.
  - + Documentación justificativa de otras circunstancias (discapacidad, grado de dependencia, familia numerosa, grupos de especial protección...).

## **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (concurrencia competitiva)**

**Resolución de concesión:** (previsión mes de diciembre)

- 15 días para aceptar la subvención.
- 1 mes para solicitar licencia de obras.
- 6 meses para iniciar la obra.
- 16 meses par ejecutar la obra (salvo que se establezca un plazo menor en la resolución).

\* **IMPORTANTE:** Todas las notificaciones se hacen mediante publicación en la Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**Publicación Web = Notificación Personal**

## PUBLICACIONES EN LA WEB DE LA CONSEJERÍA

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/estado-tramitacion-conv-2017.html>

En este organismo  En toda la Junta

Estructura orgánica

Áreas de actividad

Servicios y trámites

Actualidad

La Junta > Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio > Áreas de actividad > Vivienda y rehabilitación > Rehabilitación

### Estado de tramitación de la convocatoria 2017

#### Notificaciones y publicación de los listados por provincia

En este sitio se realizarán, por cada provincia, las correspondientes notificaciones y publicaciones de aquellos actos administrativos que se deben notificar de forma conjunta a todas las comunidades de propietarios interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. Estas notificaciones sustituyen a la notificación personal y surtirán los mismos efectos.



#### Almería

- Listado del acuerdo de subsanación. (Fecha de publicación: 6 de septiembre de 2017)
- Listado de solicitudes desistidas tras fase de subsanación. (Fecha de publicación: 17 de octubre de 2017)
- Listado de beneficiarios provisionales y suplentes. (Fecha de publicación 17 de octubre de 2017).
- Resolución de ampliación de plazo de presentación documentación y alegaciones. (Fecha de publicación 02 de noviembre de 2017)
- Rectificación de error de la resolución de ampliación de plazo de presentación alegaciones y documentación (Fecha de publicación 06 de noviembre de 2017)
- Listado de beneficiarios definitivos y solicitudes desestimadas. (Fecha de publicación 28 de mayo de 2018).
- Modificación de Resolución Definitiva. ( Fecha de publicación 17 de octubre de 2018).

#### Vivienda y rehabilitación

- Fomento del alquiler
- Vivienda protegida
- **Rehabilitación**
- Asesoramiento en materia de desahucios
- Registro de personas y agencias intermediarias
- Programa de Autoconstrucción y Autopromoción
- Bolsa de viviendas y permuta protegida
- Preguntas frecuentes sobre rehabilitación y vivienda
- Planes e instrumentos

## RÉGIMEN DE PAGOS Y JUSTIFICACIÓN

- **Pagos anticipados:**

1. Un primer 50% a la presentación de la licencia de obra y certificado de inicio de obra.
2. El segundo 50% a la presentación del certificado de final de obra y previa justificación del pago del primer 50%.

- **Justificación:**

1. Primer 50% = en el plazo máximo de 12 meses desde el pago.
2. Segundo 50% = en el plazo máximo de 3 meses desde el pago.

- \* **Documentación justificativa:** deberá corresponderse con el **total del presupuesto aceptado**, aunque la subvención sea inferior. **Facturas originales y comprobantes del pago** (transferencia o recibo en caso de pago en efectivo).

## TUTORIAL CUMPLIMENTACIÓN ANEXO I

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/rehabilitaciondeviviendas.html>

### Finalidad de las obras

Las **obras subvencionables** que se lleven a cabo pueden agruparse según el objeto de las mismas, ya sea la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad o la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.

### Criterios objetivos de puntuación

Las solicitudes serán evaluadas conforme a unos **criterios objetivos** en relación a la finalidad de la obra, la situación socio-económica de las personas residentes en la vivienda y a las características de ésta.

### Tutorial para la cumplimentación de la solicitud de subvenciones

Una vez sea publicada la Orden por la que efectúa la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas interesadas podrán presentar su solicitud. Para ello, se ha elaborado un **Tutorial** junto con una **Herramienta de toma de datos** que facilitan y ayudan a la cumplimentación de la solicitud:



- **Tutorial para la cumplimentación de solicitud de subvenciones para la rehabilitación de viviendas.**
- **Herramienta de toma de datos.**

### Normativa

En el apartado de **Normativa** del Catálogo de Procedimientos y Servicios del trámite correspondiente, se recoge la normativa específica que afecta al procedimiento.

**(<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/rehabilitaciondeviviendas.html>)**



## FICHA DE ACTUACIONES VIVIENDAS

Tipo de actuación	Descripción	Coste (sin IVA) (*)	Subvencionable	Coste subvencionable (**)	Proporción coste (***)
Linea 1, Conservación	Mejora de la instalación eléctrica adaptando la misma a la normativa vigente.	3.850,00 €	Si	3.850,00 €	35,16 %
	Sustitución de pavimento y puertas de la vivienda.	2.500,00 €	No	0,00 €	0,00 %
<b>TOTAL (1)</b>		<b>6.350,00 €</b>		<b>3.850,00 €</b>	<b>35,16 %</b>
Linea 1, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad	Adecuación interior del baño, sustituyendo la bañera por el plato de ducha.	1.850,00 €	Si	1.850,00 €	16,89 %
<b>TOTAL (2)</b>		<b>1.850,00 €</b>		<b>1.850,00 €</b>	<b>16,89 %</b>
Linea 2, mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad	Sustitución de carpinterías y acristalamientos mejorando considerablemente las prestaciones existentes	4.800,00 €	Si	4.800,00 €	43,84 %
	Sustitución de la caldera de gas por una eléctrica de alta eficiencia energética	450,00 €	Si	450,00 €	4,11 %
<b>TOTAL (3)</b>		<b>5.250,00 €</b>		<b>5.250,00 €</b>	<b>47,95 %</b>
<b>TOTAL (1)+(2)+(3)</b>		<b>13.450,00 €</b>		<b>10.950,00 €</b>	<b>100,00 %</b>
Honorarios profesionales y gastos de tramitación	Redacción de un informe técnico previo.	150,00 €	Si	122,12 €	
	Redacción de un certificado previo y posterior de eficiencia energética.	300,00 €	Si	244,24 €	
	Proyecto técnico, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud.	1.500,00 €	Si	1.221,19 €	
<b>TOTAL (4)</b>		<b>1.950,00 €</b>		<b>1.587,55 €</b>	
Otros gastos generales subvencionables	Gastos derivados de tramitación administrativa.	100,00 €	Si	81,41 €	
<b>TOTAL (5)</b>		<b>100,00 €</b>		<b>81,41 €</b>	
Impuestos, tasas y tributos	Licencia de obras	1.350,00 €	No		
	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	325,00 €	No		
	Impuesto de contenedor de residuos de obra (cuba)	250,00 €	No		
<b>TOTAL (6)</b>		<b>1.925,00 €</b>			
<b>TOTAL (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)</b>		<b>17.425,00 €</b>		<b>12.618,96 €</b>	

**PARA CUALQUIER DUDA O INCIDENCIA:**

**Servicio de Rehabilitación y Arquitectura**

**Tfno: 950-011178**

**[rehabilitacionarquitectura.dtal.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:rehabilitacionarquitectura.dtal.cfiot@juntadeandalucia.es)**

Servicio de Rehabilitación y Arquitectura  
Jesús Casado Pastor  
Juan José Cano Guillén

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio  
**Delegación Territorial en Almería**

13/6/2019

